

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
Exp. 13CGL23
MBR/ALK/VCM.

OTORGA NUEVO PLAZO PARA SUSCRIBIR
ESCRITURA PÚBLICA DE CONCESION
GRATUITA QUE SEÑALA.-

Santiago, 25-09-2017

EXENTO N° E-468

VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la ASOCIACIÓN INDÍGENA “PETU MOGUELEIN MAHUIDACHE”, en petición adjunta; el Oficio ORD.N°1268 de 20 de julio de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana; el Oficio ORD. N° E-16312 de 17 de agosto de 2017, de la División de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° E-137 de 3 de marzo de 2017, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó una concesión gratuita a favor de la ASOCIACIÓN INDÍGENA “PETU MOGUELEIN MAHUIDACHE”, del inmueble fiscal signado como Lote N° 1, ubicado en la intersección de las calles Julio Covarrubias y Jorge Luco, colindante con área verde, de la Población Javiera Carrera, comuna de El Bosque, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

Que habiéndose publicado el extracto del decreto citado en el Diario Oficial, con fecha 8 de abril de 2017, el cual establecía un plazo de 30 días hábiles para la suscripción del contrato de concesión, contado desde la fecha de su publicación.

Que a través de Oficio N° 1268 de 2 de julio de 2017, el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región Metropolitana de Santiago, solicitó la ampliación de plazo para suscribir la escritura pública de concesión gratuita, debido a que por un desperfecto informático el expediente en examen no fue asignado a dicha Secretaria Regional.

D E C R E T O :

I.- Autoriza a la ASOCIACIÓN INDÍGENA “PETU MOGUELEIN MAHUIDACHE”, R.U.T. N° 65.725.700-1, un nuevo plazo de treinta (30) días, contado desde la fecha de publicación en el “Diario Oficial” del extracto del presente decreto, para suscribir la escritura pública de concesión de conformidad a lo dispuesto en el Decreto (Exento) N° E-137 de 3 de marzo de 2017, del Ministerio de Bienes Nacionales.

II.- El presente decreto debe entenderse parte integrante del Decreto (Exento) N° E-137 de 3 de marzo de 2017, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo no modificado.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en extracto en el Diario Oficial y archívese.

“POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA”

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Nivia E. Palma Manriquez', with a vertical line and a period following the name.

NIVIA ELIZABETH PALMA MANRIQUEZ
Ministra de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Región Metropolitana de Santiago.
- Unidad Catastro Regional.-
- Div. Bienes Nacionale.-
- Depto. Enaj. de Bienes.-
- Depto. Adm. y Adq. de Bienes.-
- División Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: **2afb3cd0-d149-453f-abad-4f3c10cc6d9b**